



RESOLUCION ADJUDICACION TSA0070731

Tipo Contrato: Suministros **Ámbito:** Ourense **Procedimiento:** Abierto Simplificado

1. OBJETO:

SUMINISTRO EN OBRA DE POSTES Y TABLÓN DE MADERA PARA CERRAMIENTOS DE PASTIZALES EN ORENSE COFINANCIADO 75% FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

OBRA: 0131861 / INSTALACIÓN E MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES PARA PASTOREO EN TERREOS FORESTALS 2021 EN LA PROVINCIA DE OURENSE COFINANCIADO 75% FEADER

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **88.981,80 € IVA no incluido**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **107.667,98 € IVA incluido** I.V.A. **18.686,18 €**

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

LICITADOR	LOTE 1: POSTES MADERA CASTAÑO	LOTE 2 : POSTES Y TABLÓN MADERA PINO
AMATEX	No oferta	58.720,74 €
ÁNGEL SUÁREZ SL	11.337,84 €	68.113,58 €
MADERAS CUNILL SA	No oferta	68.987,30 €
MOSQUERA VILLAVIDAL SL	No oferta	65.999,26 €
TIMBERGAL	10.857,60 €	No oferta

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 18.000,00 €; Lote 2: 115.000,00
- **Solvencia técnica:**
 - **Suministros realizados.** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros similares relativos al mismo Código CPV: 44191000 "Materiales de madera diversos para construcción" en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menor de Lote 1: 9.000,00 €; Lote 2: 54.000,00 €. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

o **Descripciones de los productos a suministrar:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el material ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El propuesto adjudicatario aportará documentación técnica del material ofertado que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
AMATEX	<i>Sí</i>
ÁNGEL SUÁREZ SL	<i>No</i>
MADERAS CUNILL SA	<i>Sí</i>
MOSQUERA VILLAVIDAL SL	<i>No</i>
TIMBERGAL	<i>No</i>

Se solicita a los ofertantes que en el plazo máximo de tres días hábiles corrijan o subsanen los siguientes defectos u omisiones:

ÁNGEL SUÁREZ SL:

- Se debe cumplimentar en el apartado 2.8 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) de la Declaración Responsable (Anexo II), los datos relativos a los tipos de producto certificados
- Se debe cumplimentar el apartado 3.1 (VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO) del Anexo II.
- Se debe cumplimentar el apartado 4.1 (SUMINISTROS REALIZADOS) del Anexo II.
- Se debe cumplimentar en el apartado 4.2 (DESCRIPCIONES DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR) del Anexo II, los datos relativos a especie de pino, marca protector y retención

MOSQUERA VILLAVIDAL SL:

- Se debe cumplimentar en el apartado 4.2 (DESCRIPCIONES DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR) de la Declaración Responsable (Anexo II) los datos relativos a especie de pino.

TIMBERGAL:

- Se debe cumplimentar el apartado 2.8 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) de la Declaración Responsable (Anexo II).

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta de los licitadores de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
AMATEX	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
ÁNGEL SUÁREZ SL	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
MADERAS CUNILL SA	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
MOSQUERA VILLAVIDAL SL	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
TIMBERGAL	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote 1 se hallan incursas en presunción de anormalidad:

(A) oferta de mayor importe		LOTE 1 : POSTES MADERA CASTAÑO		
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL	
ÁNGEL SUÁREZ SL	11.337,84	0,00%	NO	
TIMBERGAL	10.857,60	-4,24%	NO	

La oferta presentada por **AMATEX** para el LOTE 2 se halla incursa en presunción de anormalidad:

LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
AMATEX	58.720,74	-10,29%				SI
ÁNGEL SUÁREZ SL	68.113,58	4,06%				NO
MADERAS CUNILL SA	68.987,30	5,40%				NO
MOSQUERA VILLAVIDAL SL	65.999,26	0,83%				NO

Por este motivo se solicita a **AMATEX**:

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **AMATEX**, la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de las explicaciones del licitador por los siguientes motivos:

- *Declara estar dedicada la empresa a la fabricación de productos de madera tratada integrando todo el proceso de manera vertical con medios propios. Desde el aprovechamiento forestal, hasta el tratamiento final mediante el empleo de Tanalith (sales hidrosolubles) asando por el aserrado o torneado de la madera y por su proceso de secado.*
- *Declara que los precios de entrada de materia prima se han mantenido estables en sus plantas entre los 70 €/Tm y 100 €/Tm para la madera de rollizo y entre 160 €/m3 y 200€/m3 para la tabla empleada en la tarima y con ellos se ha realizado la oferta correspondiente al TSA0070731*
- *Adjuntan su tarifa PVP al que le aplican el descuento del 34% (tabla) y el 39% (postes) por ser una cantidad importante y Tragsa un cliente de referencia.*

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

LOTE 1: POSTES MADERA CASTAÑO

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	TIMBERGAL	10.857,60 €	100,00
2º	ÁNGEL SUÁREZ SL	11.337,84 €	95,58

LOTE 2: POSTES Y TABLÓN MADERA PINO

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	AMATEX	58.720,74 €	100,00
2º	MOSQUERA VILLAVIDAL SL	65.999,26 €	87,60
3º	ÁNGEL SUÁREZ SL	68.113,58 €	84,00
4º	MADERAS CUNILL SA	68.987,30 €	82,52

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias de los licitadores:

LOTE 1: TIMBERGAL

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado resp. en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida	No	Sí
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	No	Sí
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	No	Sí
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	No	Sí
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	No	Sí

LOTE 2: AMATEX

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado resp. en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida	Sí	N/A
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	No	Sí
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	No	Sí
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	No	N/A
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	Sí	Sí

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a:

Lote 1: **TIMBERGAL**
 Lote 2: **AMATEX**

mediante comunicación electrónica para que constituyan la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritas en el Registro, así como para que aporten el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que disponen efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Con fecha 21 de junio, **TIMBERGAL** comunica su renuncia a formalizar el contrato correspondiente al Lote 1, alegando no poder cumplir con el suministro de estacas de castaño porque el aserradero que les suministra la madera de castaño no tiene suficiente madera seca para fabricar las estacas y tendría que emplear madera recién cortada en el monte, con el consiguiente problema de la aparición de fendas y alabeos en la madera recién aserrada.

Por tal motivo se requiere al segundo ofertante mejor clasificado en el Lote 1, **ÁNGEL SUÁREZ SL** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritas en el Registro, así como para que aporte el compromiso al

que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Dentro del plazo de 7 días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento al Licitador citado en el apartado anterior, presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.(TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para **SUMINISTRO EN OBRA DE POSTES Y TABLÓN DE MADERA PARA CERRAMIENTOS DE PASTIZALES EN ORENSE COFINANCIADO 75% FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Ref: TSA0070731**, a:

Lote 1: ÁNGEL SUÁREZ SL	11.337,84 €
Lote 2: AMATEX	58.720,74 €

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento de formalización.

Tercero: Renunciar a exigir a **TIMBERGAL** la penalidad prevista en el Art. 150.2 de la LCSP por no apreciarse mala fe por parte del licitador.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso impropio de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste